



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Fredy Arias Acevedo.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-398
Auto de Sustanciación	01434
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de noviembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor del señor **Jhon Fredy Arias Acevedo**, y a cargo de la **Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.800.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.800.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Fredy Arias Acevedo.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-398
Auto Interlocutorio	01261
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 178 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario